

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que a la fecha el presente proceso se encuentra suspendido por disposiciones de la Ley 1.996 de 2019, en procura de garantizar la protección de los derechos de la señora MARITZA BARRIOS GARCÍA respecto a los apoyos que requiere, el Juzgado Dispone:

- 1- Ordena la **REANUDACIÓN** del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1.996 de 2019.
- 2- Requerir a la parte interesada por el medio más expedito para que se sirva allegar concepto médico reciente de la señora MARITZA BARRIOS GARCÍA, y **manifieste concretamente cual o cuales son los apoyos que se demandan en beneficio de ella.**
- 3- Así mismo para que aclare si la señora MARITZA posee bienes de fortuna (muebles, inmuebles, arriendos, productos bancarios, arriendos, etc.) o es beneficiaria de pensión o subsidio. Presente la documentación que acredita lo anterior.
- 4- Informe el estado actual, ubicación y personas a cargo de los menores hijos de la señora MARITZA BARRIOS GARCÍA.
- 5- Por último, informe el lugar actual donde se encuentra la señora MARITZA BARRIOS GARCÍA, quien o quienes son las personas responsables de su cuidado personal y financiero y aporte direcciones electrónicas de la señora SANDRA MILENA BARRIOS GARCIA y la joven ALBA RUTH RODRIGUEZ BARRIOS.

Una vez se obtenga lo aquí solicitado, se dispondrá que por parte de la Trabajadora Social adscrita a este Despacho, se realice visita al lugar donde se encuentre la señora MARITZA BARRIOS GARCÍA de manera presencial o virtual.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifico por estado N° <u>006</u> De hoy <u>29 DE ENERO DE 2021</u> La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934a839908452ad0de7cbb1a08e2b8ce04cc13619bd0de76def347b7fafed73**

Documento generado en 28/01/2021 10:08:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>